

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 5CGL301
MBR/ALK/AOS

APRUEBA CONCESIÓN DE USO GRATUITO
CELEBRADA POR ESCRITURA PÚBLICA
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN
ANTONIO Y EL FISCO DE CHILE -
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, ANTE
EL NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO,
DON PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAÍZA,
RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA,
UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Santiago, 20-11-2017

EXENTO N° E-583

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° E-435 de 25 de Agosto de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° E-435 de 25 de Agosto de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión de uso gratuito un inmueble fiscal, ubicado en la Región de Valparaíso, a la I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

Que con fecha 26 de Octubre de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile –Ministerio de Bienes Nacionales- y don Luis Omar Vera Castro, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, suscribieron bajo el Repertorio N° 4560-2017 la respectiva escritura pública de concesión de uso gratuito, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Pablo Javier Martínez Loaíza;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

Apruébase el contrato de concesión de uso gratuito de inmueble fiscal, contenido en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 REPERTORIO N° 4560 -2017

agz

2
3 **CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL**

4
5
6 **FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

7
8
9 **-CON-**

10
11
12 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

13
14
15
16 En Valparaíso, República de Chile, a veintiseis de octubre
17 del año dos mil diecisiete, ante mí, **PABLO JAVIER MARTÍNEZ**
18 **LOAIZA**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en
19 calle Prat ochocientos cincuenta y seis, comparecen: **El**
20 **FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, en adelante
21 el "Ministerio", rol único tributario número **sesenta y un**
22 **millones cuatrocientos dos mil guión ocho**, debidamente
23 representado por don **RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOLEDO**,
24 chileno, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas, cédula
25 nacional de identidad número **trece millones trescientos**
26 **treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve guión ocho**,
27 en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes
28 Nacionales de la región de Valparaíso, según se acreditará,
29 ambos domiciliados en Pasaje Melgarejo número seiscientos
30 **sesenta y nueve**, piso ocho del Edificio Esmeralda,



Valparaíso, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE**

1 **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, persona jurídica de derecho
2 público, rol único tributario número sesenta y nueve
3 millones setenta y tres mil cuatrocientos guion uno, en
4 adelante la "**Concesionaria**", representada legalmente, según
5 se acreditará, por su alcalde don **LUIS OMAR VERA CASTRO**,
6 chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de
7 identidad número cinco millones setecientos veinte mil
8 cuatrocientos noventa y dos guion tres, ambos domiciliados
9 para estos efectos en avenida Ramón Barros Luco número dos
10 mil trescientos cuarenta y siete, comuna y provincia de San
11 Antonio, Región de Valparaíso, de paso en esta, todos los
12 comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron
13 con sus cédulas de identidad, y exponen que vienen en
14 celebrar el presente contrato de concesión **GRATUITA:**
15 **PRIMERO.- ANTECEDENTES:** a) De acuerdo a lo establecido en
16 el Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del
17 año mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones
18 posteriores, el Ministerio de Bienes Nacionales está
19 facultado para otorgar concesiones sobre bienes fiscales a
20 título gratuito. Asimismo, tiene la facultad de adjudicar
21 concesiones directas, en casos debidamente fundados. b)
22 Mediante **Decreto Exento número E guion cuatrocientos**
23 **treinta y cinco**, de fecha veinticinco de agosto de dos mil
24 diecisiete, publicado en el Diario Oficial el día **sábado**
25 **dieciséis de septiembre del mismo año**, agregándose copia de
26 los dos documentos al final de este Registro, con el mismo
27 número de la presente escritura, El Ministerio otorgó a la
28 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, la concesión de uso
29 **GRATUITO** del inmueble fiscal ubicado en Ex Ruta Nacional
30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 322213733³

1 número setenta y ocho, lote número uno, comuna y provincia
2 de San Antonio, región de Valparaíso, enrolado en el
3 Servicio de Impuestos Internos bajo el número nueve mil
4 cuarenta y nueve guion ciento noventa y cuatro; inscrito en
5 mayor cabida a nombre del Fisco, a fojas **dos mil ciento**
6 **noventa y dos**, número **mil ochocientos ochenta y cuatro**, del
7 Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y
8 siete, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio;
9 I.D. Catastral número ocho seis seis uno ocho seis,
10 singularizado en el **plano número cero cinco seis cero uno**
11 **guion seis ocho cero seis C.U.**, con una superficie
12 aproximada de **dos mil diez metros cuadrados**, con los
13 siguientes deslindes particulares según el referido plano:
14 **NORTE:** Propiedad fiscal en ochenta y cuatro coma cincuenta
15 metros; **ESTE:** Inmobiliaria y Constructora Sigl en
16 veintiocho coma noventa metros; **SUR:** Ex Ruta Nacional
17 setenta y ocho en ochenta y cuatro metros; y **OESTE:** Enlace
18 Ruta Setenta y ocho en línea curva de ocho coma ochenta
19 metros y línea recta en trece metros. Se otorgó la presente
20 concesión gratuita con el objeto de destinar el inmueble
21 fiscal concesionado para implementar un estudio de
22 ingeniería de detalle y el diseño de un sistema de
23 alcantarillado público y conexión de alcantarillado para
24 las viviendas del sector, que incluye una planta de
25 tratamiento de aguas servidas y sistema de infiltración que
26 beneficiará a ciento cuarenta y dos familias de Leyda. Todo
27 lo anterior, en la forma, condiciones y plazos expuestos en
28 dicho Decreto Exento, en el presente contrato de Concesión,
29 sus modificaciones y complementaciones, el D.L. número mil
30 novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y



siete, y demás legislación aplicable. c) Forman parte

1 integrante del presente contrato, el Decreto Exento número
2 E guion Cuatrocientos treinta y cinco, de fecha veinticinco
3 de agosto de dos mil diecisiete del Ministerio de Bienes
4 Nacionales, el Decreto Ley número mil novecientos treinta y
5 nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y la
6 legislación que le sea aplicable. **SEGUNDO.- DEFINICIONES:**

7 Las siguientes palabras y frases tendrán el significado que
8 a continuación se indica: **Año Contractual:** Es el período de
9 un año cronológico que se cuenta desde la fecha de la
10 presente escritura, y que sucesivamente durante la vigencia
11 de este contrato se iniciará cada año en ese mismo día y
12 mes. **Área de Concesión, terreno fiscal o inmueble:** Es el
13 inmueble de propiedad del Fisco de Chile que se
14 individualiza en la cláusula primera del presente Contrato
15 y que el Ministerio otorga en concesión a la Concesionaria.

16 **Concesión:** Es el derecho que por el presente Contrato se
17 otorga a la Concesionaria para que pueda usar y gozar del
18 inmueble fiscal, en conformidad a lo que se estipula en el
19 presente contrato. **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el
20 presente contrato de concesión, suscrito por escritura
21 pública entre el Ministerio y la Concesionaria, y que se
22 rige por las cláusulas que el mismo contiene, el Decreto
23 Exento número E guion cuatrocientos treinta y cinco, de
24 fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, del
25 Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley número mil
26 novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos
27 setenta y siete, y la legislación aplicable a esta materia.
28 Cualquier referencia a este Contrato, comprenderá también
29 sus modificaciones, enmiendas y complementos que se

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 efectúen en el futuro. **Valor de la Unidad de Fomento:** El
2 valor de la Unidad de Fomento será el que fije el Banco
3 Central de Chile en conformidad a la facultad que le
4 confiere el número nueve del artículo treinta y cinco de la
5 Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica
6 Constitucional del Banco Central de Chile, y que dicho
7 Organismo publica en el Diario Oficial. Si en el futuro la
8 Ley otorgara a otro organismo la facultad de fijar y/o
9 publicar el valor de la Unidad de Fomento, o ésta dejare de
10 existir, se aplicará la unidad que la reemplace, en la
11 forma que determine la ley respectiva. **Proyecto:** Es la
12 descripción, en sus aspectos técnicos y económicos, de las
13 obras, habilitación, equipamiento, actividades y servicios
14 que la Concesionaria se ha obligado a llevar a cabo.-
15 **TERCERO.- CONCESION Y TERRENO FISCAL.** Por el presente
16 instrumento, el Ministerio otorga en concesión gratuita a
17 la Concesionaria, y para quien acepta su representante
18 legal, don **LUIS OMAR VERA CASTRO**, el inmueble fiscal que se
19 individualiza como Área de Concesión, que se singulariza en
20 la cláusula primera del presente instrumento. La
21 Concesionaria por su parte se obliga a destinar el inmueble
22 fiscal entregado en concesión gratuita, exclusivamente para
23 implementar un estudio de ingeniería de detalle y el diseño
24 de un sistema de alcantarillado público y conexión de
25 alcantarillado para las viviendas del sector, que incluye
26 una planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de
27 infiltración que beneficiará a ciento cuarenta y dos
28 familias de Leyda. El Área de Concesión se entrega como
29 especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se
30 encuentra y que es conocido por la Concesionaria, con todas



sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y

1 pasivas. En virtud de esta concesión la Concesionaria
2 tendrá el derecho a usar y gozar el inmueble fiscal, así
3 como a desarrollarlo, administrarlo, mantenerlo y
4 protegerlo. **CUARTO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-** El plazo de la
5 concesión gratuita será de **TREINTA AÑOS**, contado desde la
6 fecha de la presente escritura pública de concesión.-
7 **QUINTO.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.** Además de
8 las obligaciones contenidas en este contrato, el Decreto
9 Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año mil
10 novecientos setenta y siete, y la legislación aplicable, la
11 Concesionaria se obliga a: **a) Cambio de representante**
12 **legal:** la Concesionaria se obliga a poner en conocimiento
13 del Ministerio cualquier cambio en su representante legal,
14 es decir, en su Alcalde, debiendo remitir al Ministerio
15 toda la documentación pertinente una vez que éste cambio se
16 formalice de acuerdo a la ley. **b) Inscripción del**
17 **Contrato:** Dentro del plazo de treinta días, contado desde
18 la fecha de la notificación del acto administrativo que
19 apruebe el presente instrumento, la que será efectuada
20 mediante carta certificada por la Secretaría Regional
21 Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, la
22 Concesionaria se obliga a requerir la inscripción del
23 presente Contrato en el Registro de Hipotecas y Gravámenes
24 del Conservador de Bienes Raíces competente, y la anotación
25 del Contrato al margen de la inscripción de dominio del
26 inmueble entregado en concesión. Cabe señalar que, según el
27 artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley número mil
28 novecientos treinta y nueve, el incumplimiento de estas
29 obligaciones, así como la de uso que se compromete a dar a
30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 la propiedad fiscal, será declarado por el Ministerio
2 mediante Decreto y permitirá que éste deje sin efecto la
3 adjudicación respectiva. Copias de las inscripciones
4 requeridas deberán ser entregadas por la Concesionaria a la
5 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
6 respectiva, dentro del plazo antes señalado. **c)**
7 **Obligaciones de carácter ambiental:** i) La Concesionaria
8 deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que
9 le sea aplicable y asumir la responsabilidad de protección
10 del medio ambiente como una variable más de su gestión,
11 implementando las medidas necesarias que aseguren un
12 exitoso manejo ambiental para el objeto de la concesión.
13 **ii)** La Concesionaria deberá implementar un adecuado manejo
14 de los residuos domésticos, sean éstos sólidos, líquidos o
15 gaseosos, evitando su dispersión en el ambiente, debiendo
16 cumplir con toda la normativa aplicable al Proyecto. Sin
17 perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Ministerio
18 estará facultado para requerir en cualquier oportunidad que
19 fuere razonable un informe actualizado sobre las materias
20 que resulten del interés para el, como asimismo, estará
21 facultado para efectuar en cualquier momento las
22 inspecciones y auditorías técnicas que considere
23 convenientes para verificar la veracidad de la información
24 entregada. **d) Obligación de notificar al Ministerio de**
25 **Bienes Nacionales:** la Concesionaria se obliga a dar
26 inmediata notificación escrita al Ministerio de: **i)** El
27 comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier
28 autoridad gubernamental; **ii)** Cualquier litigio o reclamo,
29 disputas o acciones, que se entablen con relación al
30 inmueble entregado en concesión y los derechos que el Fisco



tiene sobre el mismo; iii) La ocurrencia de cualquier

1 incidente o situación que afecte o pudiera afectar la
2 capacidad de la Concesionaria para usar, mantener y
3 proteger el inmueble entregado en concesión objeto de este
4 Contrato; iv) La ocurrencia de cualquier hecho o
5 circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria, el
6 cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente
7 Contrato de Concesión. e) **Otras Obligaciones específicas**
8 **del Concesionario:** Sin perjuicio de todas las obligaciones
9 establecidas anteriormente, en atención al desarrollo y
10 ejecución del objeto de la presente concesión gratuita y
11 del Proyecto a desarrollar por la Concesionaria, ésta se
12 obliga a realizar las siguientes acciones, actividades y
13 obras: **Uno)** Adoptar las medidas pertinentes para evitar que
14 el inmueble entregado en concesión se deteriore. **Dos)** La
15 Concesionaria, al constituirse en administradora del
16 inmueble fiscal entregado en concesión, deberá asumir todas
17 las responsabilidades que le corresponden a esa calidad,
18 debiendo encargarse especialmente de su gestión; de su
19 reparación, rehabilitación, implementación, cuidado,
20 protección, conservación y mantención; de su seguridad,
21 control de accesos y vigilancia diurna y nocturna; del pago
22 oportuno de las contribuciones que graven el inmueble, de
23 todos los servicios que correspondan, tales como energía
24 eléctrica, agua potable y otros que se generen por el uso
25 normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos
26 correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de
27 Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, cada vez que
28 le sean exigidos, y en general de cualquiera otra gestión
29 que sea necesaria para el debido empleo y administración de
30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 todo o parte de las instalaciones y dependencias que se
2 entregan en concesión. Lo anterior, desde el momento mismo
3 en que se le haga entrega material del inmueble objeto de
4 la presente concesión.- **Tres)** Constituye obligación de la
5 beneficiaria instalar y mantener a su costo y
6 permanentemente en el área de la concesión, un letrero o
7 placa que señale que el inmueble es de propiedad fiscal y
8 por tanto, pertenece a todos los chilenos; que fue aportado
9 gratuitamente por el Ministerio de Bienes Nacionales a la
10 Ilustre Municipalidad de San Antonio para implementar en él
11 un estudio de ingeniería de detalle y el diseño de un
12 sistema de alcantarillado público y conexión de
13 alcantarillado para las viviendas del sector, que incluye
14 una planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de
15 infiltración que beneficiará a ciento cuarenta y dos
16 familias de Leyda, mencionando el número y fecha del acto
17 administrativo que autorizó la concesión, con el tamaño,
18 ubicación y demás características, que le indique la
19 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
20 respectiva mediante resolución. **Cuatro)** Asimismo, a la
21 Concesionaria, dentro de su calidad de administradora del
22 inmueble fiscal objeto del presente contrato, no le serán
23 aplicables los artículos sesenta y dos A y sesenta y dos B
24 del D.L. mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos
25 setenta y siete y sus modificaciones y el artículo sexto
26 del Título II de la Ley veinte mil ciento noventa, por lo
27 cual no podrá transferir la concesión, así como tampoco
28 constituir prenda especial para garantizar cualquier
29 obligación que se derive directa o indirectamente de la
30 misma concesión, quedándole de igual manera expresamente



prohibido otorgar en arriendo todo o parte del inmueble

1 entregado en concesión.- **Cinco)** La concesionaria deberá
2 entregar anualmente durante todo el período de la concesión
3 a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
4 de la región de Valparaíso, una "Declaración Jurada de Uso"
5 completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará
6 exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año
7 contado desde la fecha de celebración del presente contrato
8 y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá
9 presentarse en el formato ministerial preestablecido, el
10 cual será entregado por la Secretaría Regional Ministerial
11 de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso. A través
12 de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes
13 Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La
14 no presentación de la "Declaración Jurada de Uso" en el
15 período establecido, o la constatación de información falsa
16 contenida en ella, será causal suficiente que se podrá
17 utilizar como antecedente por parte del Ministerio de
18 Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del
19 presente contrato. **Seis)** Por último, el otorgamiento de la
20 presente concesión, no libera a la beneficiaria de la
21 obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones
22 que, de conformidad a la legislación vigente, sean
23 necesarias para el desarrollo del proyecto consistente en
24 la implementación de un estudio de ingeniería de detalle y
25 el diseño de un sistema de alcantarillado público y
26 conexión de alcantarillado para las viviendas del sector,
27 que incluye una planta de tratamiento de aguas servidas y
28 sistema de infiltración que beneficiará a ciento cuarenta y
29 dos familias de Leyda. Cuando las leyes o reglamentos

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 322213733¹

1 exigen como requisito ser propietario del terreno en que
2 recae la concesión, la beneficiaria podrá solicitar los
3 permisos, la aprobación de los planes de manejo y la
4 asistencia técnica y crediticia que se requieran para
5 construir o realizar en el bien concesionado las
6 inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto
7 aprobado.- **SEXTO.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El
8 Fisco no responderá por las turbaciones en el uso y goce
9 del inmueble entregado en concesión que pueda sufrir la
10 Concesionaria, derivadas de circunstancias o hechos
11 coetáneos o posteriores al presente contrato, por vías de
12 hecho o por acciones de terceros que pretendan o
13 justifiquen alguna facultad o derecho sobre el inmueble,
14 cualquiera que sea la causa del mismo y la naturaleza de la
15 privación o perturbación. Asimismo, se exonera al Fisco de
16 responder por cualquier deterioro o daño que provenga de
17 incendios, inundaciones, explosiones, efectos del clima, o
18 cualquier otro hecho semejante que afecte al inmueble o se
19 derive del estado o calidad del mismo, ya sea que se
20 origine en causas imputables a la acción humana o a
21 fenómenos de la naturaleza; y, en general, se exime al
22 Fisco de toda responsabilidad por daños, cualquiera fuere
23 su causa y época en que se hayan producido. La
24 Concesionaria renuncia a efectuar toda reclamación contra
25 el Fisco por los conceptos precedentemente indicados.-
26 **SÉPTIMO.- INSPECCION TECNICA DE LA EXPLOTACION (ITE).** El
27 Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la
28 periodicidad que estime necesaria, la Inspección Técnica de
29 la Explotación (ITE) con el objetivo de velar por el
30 cumplimiento por parte de la Concesionaria del destino que



se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su

1 mantención y protección, en conformidad a lo establecido en
2 el presente contrato de concesión. El costo de esta
3 inspección técnica será de cargo exclusivo del Ministerio.
4 La Concesionaria deberá dar en todo horario las facilidades
5 de ingreso al personal y asesores encargados de dicha
6 inspección.- **OCTAVO.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento de
7 las obligaciones de la Concesionaria establecidas en el
8 presente Contrato y sus modificaciones, como asimismo en la
9 legislación pertinente, el Ministerio podrá aplicar, a
10 título de pena, una multa de hasta **veinte Unidades de**
11 **Fomento** que se calculará por cada una de las obligaciones
12 que hayan sido incumplidas. La multa será fijada
13 prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales,
14 mediante resolución fundada a proposición de la Secretaria
15 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de
16 Valparaíso. La resolución antes referida será notificada a
17 la Concesionaria mediante carta certificada. Ésta tendrá el
18 plazo de treinta días contados desde la notificación de
19 dicha carta para pagar la multa o reclamar de su
20 procedencia, por escrito, ante el Subsecretario de Bienes
21 Nacionales. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago
22 de la multa y será resuelto dentro de los treinta días de
23 su presentación. El pago de la multa no exime a la
24 Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones.
25 El no pago de la multa dentro de plazo constituirá causal
26 de incumplimiento grave del Contrato de Concesión. Lo
27 establecido precedentemente es sin perjuicio de la
28 aplicación de las demás sanciones establecidas en el
29 presente contrato, y del derecho del Ministerio de exigir
30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 la indemnización que en derecho corresponda.- **NOVENO.-**

2 **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.-** Sin perjuicio de las causales
3 establecidas en el inciso quinto del artículo sesenta y uno
4 y en el artículo sesenta y dos C, ambos del Decreto Ley
5 número mil novecientos treinta y nueve, se estipulan para
6 este contrato las siguientes causales de extinción de la
7 Concesión: a) Voluntad unilateral del Ministerio, cuando, a
8 su juicio, existan fundadas razones para ello, bastando
9 solo el informe de la Secretaría Regional Ministerial de
10 Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, que acredite
11 tales circunstancias. b) Cumplimiento del plazo por el que
12 se otorgó la Concesión, con sus modificaciones si
13 procediere. c) Mutuo Acuerdo entre el Ministerio de Bienes
14 Nacionales y la Concesionaria. d) Ocurrencia de algún hecho
15 o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien
16 para el objeto o destino de la Concesión. Sin perjuicio de
17 lo anterior, los riesgos de destrucción, pérdida y
18 deterioro de los bienes de la Concesionaria existentes en
19 el inmueble, provenientes de hecho o culpa de la
20 Concesionaria o sus dependientes, o de hechos provenientes
21 de la naturaleza, serán asumidos y soportados por ésta. e)
22 No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
23 f) Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la
24 Concesionaria, especialmente en los siguientes casos: **i.-**
25 No destinar el inmueble fiscal para el objeto exclusivo de
26 la presente concesión gratuita. **ii.-** El no cumplimiento de
27 las obligaciones de la Concesionaria indicadas en las
28 **letras a), b), c), d) y e) de la CLAUSULA QUINTA** del
29 presente contrato de concesión. **iii.-** La manifiesta falta
30 de veracidad de cualquier información que entregue -a



Concesionaria al Ministerio.- **iv.-** El desarrollo o

1 ejecución en el Área de Concesión de otras actividades,
2 obras o servicios que sean de naturaleza distinta al objeto
3 del presente Contrato de Concesión y que no correspondan al
4 destino para el cual fue otorgada la presente concesión,
5 circunstancia que será calificada administrativamente por
6 el Ministerio.- **DÉCIMO: RESTITUCIÓN Y MEJORAS.-** Cualquiera
7 fuere la causa de término del Contrato de Concesión, al
8 final del mismo, la Concesionaria deberá restituir el
9 inmueble entregado en concesión, con todas sus
10 edificaciones, plantaciones y mejoras efectuadas en el
11 mismo, las que pasarán a dominio fiscal, sin derecho a
12 indemnización o cargo alguno para el Fisco, excepto
13 aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien
14 raíz.- **UNDÉCIMO.- DAÑOS A TERCEROS.-** La Concesionaria
15 deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a
16 terceros. Igualmente, deberá tomar todas las precauciones
17 para evitar daños a otras propiedades fiscales o de
18 terceros y al medio ambiente. Todo daño, de cualquier
19 naturaleza, que con motivo del desarrollo del objeto para
20 el cual es destinado el inmueble fiscal en concesión, se
21 cause a los terceros, al personal que trabaje o preste
22 servicios en el Proyecto, a la propiedad fiscal o de
23 terceros y al medio ambiente, será de exclusiva
24 responsabilidad de la Concesionaria.- **DUODÉCIMO:**
25 **RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA CONCESIONARIA Y**
26 **RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.- a)**
27 **Responsabilidad de la Concesionaria frente a la**
28 **Subcontratación:** la Concesionaria podrá subcontratar los
29 servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar
30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 3222137335

1 el objeto de la presente concesión. Sin embargo, en caso de
2 subcontratación de servicios o de cualquier otra
3 intervención de terceros, la Concesionaria será la única
4 responsable ante el Ministerio, para todos los efectos a
5 que diere lugar. **b) Responsabilidad laboral de la**
6 **Concesionaria.-** Asimismo, para todos los efectos legales,
7 la Concesionaria tendrá la responsabilidad total y
8 exclusiva de su condición de empleador con todos sus
9 trabajadores, quedando especialmente sujeto a las
10 disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las
11 leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos,
12 y a las demás normas legales que sean aplicables a la
13 ejecución del objeto de la presente concesión.- **DÉCIMO**
14 **TERCERO.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Serán de cargo de la
15 Concesionaria todos los gastos notariales, anotaciones e
16 inscripciones y los derechos e impuestos derivados de la
17 celebración del presente contrato, sean éstos originados
18 antes, durante o al término del Contrato.- **DÉCIMO CUARTO.-**
19 **SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o
20 reclamaciones que se produzcan con motivo de la
21 interpretación o aplicación del presente Contrato, o a que
22 de lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal
23 Arbitral a que se refiere el artículo sesenta y tres del
24 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
25 mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones, el
26 cual estará integrado por doña **Magdalena Badilla Rodríguez,**
27 abogada, como representante designada por el Ministerio,
28 por don Francisco Ahumada Venegas, abogado, como
29 representante designado por la Concesionaria y por don
30 **Diego Munita Luco,** abogado, representante designado de



común acuerdo, quien presidirá este tribunal. Las partes

1 declaran expresamente que el reemplazo, motivado por
2 cualquier circunstancia, de cualquiera de los árbitros
3 designados en este acto no constituirá bajo ningún respecto
4 una modificación o enmienda al presente contrato, el que
5 subsistirá en todas sus partes no obstante el nombramiento
6 de nuevos árbitros, sea que éstos se nombren
7 independientemente por cada una de las partes o de común
8 acuerdo por las mismas. Los honorarios de los integrantes
9 del Tribunal designados por cada una de las partes serán
10 pagados por la parte que lo designa. Los honorarios del
11 Presidente del Tribunal serán pagados por ambas partes, por
12 mitades. Lo anterior sin perjuicio de las costas que se
13 determinen en la correspondiente resolución judicial.-

14 **DÉCIMO QUINTO.-** Se faculta expresamente al Secretario
15 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de
16 Valparaíso, para realizar los actos y/o suscribir, en
17 representación del Fisco, cualquier escritura de
18 aclaración, modificación, rectificación y/o complementación
19 al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su
20 correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces
21 correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen
22 modificar términos de la esencia o de la naturaleza del
23 presente contrato.- **DÉCIMO SEXTO.-** Se deja expresa
24 constancia que el presente contrato de concesión se
25 suscribe dentro del plazo de treinta días contado desde la
26 fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del
27 decreto que la otorga, publicación que se materializó en la
28 edición número cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos
29 del día sábado dieciséis de septiembre de dos mil

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 3222137337

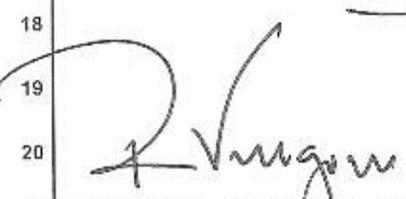
1 diecisiete, ello conforme a lo dispuesto en el inciso
2 tercero del artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley mil
3 novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y
4 siete, el que deberá ser aprobado mediante el
5 correspondiente acto administrativo y una vez dictado éste,
6 se procederá a su inscripción, ello de conformidad a lo
7 establecido en la cláusula quinta del presente
8 instrumento.- **DÉCIMO SÉPTIMO.- PERSONERÍAS.-** La personería
9 de don **RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOLEDO**, para actuar en
10 representación del **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, consta
11 del Decreto Supremo número cuarenta y uno de fecha
12 veinticinco de mayo de dos mil dieciséis del Ministerio de
13 Bienes Nacionales, documento que no se inserta por ser
14 conocidos de las partes y del notario que autoriza. Por su
15 parte, la personería de don **LUIS OMAR VERA CASTRO** para
16 representar a la concesionaria **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN**
17 **ANTONIO**, consta de Decreto Alcaldicio número trece mil, de
18 fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, de la
19 Ilustre Municipalidad de San Antonio, el que se protocoliza
20 al final del presente instrumento, bajo el mismo número.-
21 **DÉCIMO OCTAVO.- PODER.-** Se faculta al portador de copia
22 autorizada de la presente escritura para requerir y firmar
23 las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean
24 necesarias en los registros respectivos.- **DÉCIMO NOVENO.-**
25 **DECLARACION ESENCIAL.-** Don **LUIS OMAR VERA CASTRO**, en su
26 calidad de representante legal de la Concesionaria, declara
27 expresamente que toda la información entregada al
28 Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue
29 con motivo del presente Contrato, son y serán fiel
30 expresión de la verdad. A mayor abundamiento, declara que



actúa con poder suficiente y vigente para obligar a la

1 Concesionaria al cumplimiento de todas y cada una de las
 2 obligaciones que le impone el presente contrato. Además,
 3 declara expresamente que está en pleno conocimiento que si
 4 se comprobare falsedad de la información entregada por la
 5 Concesionaria, o de la que en el futuro entregue, se harán
 6 efectivas las responsabilidades penales y civiles que en
 7 derecho correspondan, sin perjuicio de la extinción de la
 8 Concesión.- Minuta redactada por el abogado don Patricio
 9 López Aedo.- El compareciente declara bajo juramento que
 10 sus declaraciones respecto de su nacionalidad, identidad,
 11 profesión, estado civil y domicilio son verdaderas, no
 12 haber bloqueado su cédula de identidad y haber leído y
 13 entendido, aceptándola en todas sus partes, firmándola y
 14 estampando su impresión dígito pulgar en señal de
 15 conformidad.- Anotada la presente escritura en el
 16 Repertorio bajo el número cuatro mil quinientos sesenta-dos
 17 mil diecisiete.-

B
52028





21 RODRIGO VERGARA TOLEDO

22 NOMBRE: *Rodrigo Vergara Toledo*

23 RUT: *13335429-8*

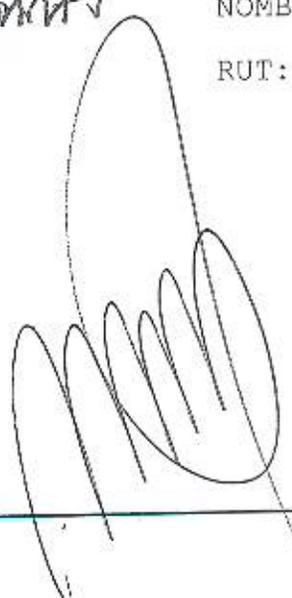




21 LUIS OMAR VERA CASTRO

22 NOMBRE: *Luis Omar Vera Castro*

23 RUT: *5720492-3*





Se cumple...

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 322213739

1 menta la escritura que antecede con el siguiente documento.

2 **CERTIFICADO DE AVALÚO.-** Avalúos en pesos del segundo
3 semestre de dos mil diecisiete. Comuna. San Antonio. Número
4 de rol de avalúo. Nueve mil cuarenta y nueve-ciento noventa
5 y cuatro. Dirección o nombre del bien raíz: Ex ruta
6 Nacional setenta y ocho. Lote uno Leyda. Avalúo total: dos
7 millones ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y
8 seis pesos. Avalúo exento de impuesto: dos millones ciento
9 cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis peso. El
10 avalúo que se certifica ha sido determinado según el
11 procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del
12 impuesto territorial de acuerdo a la legislación vigente,
13 y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la
14 propiedad.- Hay una firma y un timbre.- Conforme.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25 **Testimonio Fiel de su original**
26 **Valparaíso** 2 de noviembre de 2017



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese
y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nivia E. Palma Manriquez', with a vertical line and a dot to its right.

NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NAC. Región Valparaíso.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **8741c619-a6be-44bf-8bd7-87bcbdb5ca90**